



No. 13-024408- -00004-0000

Fecha: 2013-04-12 17:03:03 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 15

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 13.024.408
Asunto : Solicitud de Patente para **COMPUESTO DE PIRIDINA SUSTITUIDA QUE TIENE ACTIVIDAD DE INHIBICION DE CETP.**
Solicitante : **DAIICHI SANKYO COMPANY, LIMITED Y UBE INDUSTRIES, LTD.**
Clase : A61K 031/506, A61K 031/5377, A61K 031/541
Fecha de solicitud : 06 de Febrero de 2013

RESPUESTA OFICIO No.2750

1. Yo, Luz Clemencia de PÁEZ, obrando como apoderada del solicitante en el asunto de la referencia, doy respuesta al Oficio No. **2750**, notificado por fijación en lista de fecha 19 de febrero de 2013.

2. Mediante el Oficio No. **2750** se puso en conocimiento del solicitante que teniendo en cuenta que el capítulo reivindicatorio presentado excede de diez reivindicaciones, es necesario cancelar la tasa establecida por cada reivindicación adicional presentada, de conformidad con lo dispuesto en la resolución de tasas vigente para la fecha de presentación de la solicitud.

Para dar respuesta al anterior requerimiento, informo a ese Despacho que mi representada ha modificado el capítulo reivindicatorio originalmente presentado y por tanto, acompaño con este escrito el nuevo capítulo reivindicatorio conformado por **16 reivindicaciones**, el correspondiente Formulario Único de Modificaciones y Correcciones y los comprobantes de pago por valor de \$125.000 por concepto de modificación de solicitud en trámite y \$180.000 que cubre el pago de 6 reivindicaciones adicionales a la décima.

En consecuencia, solicito a ese Despacho tener en cuenta este nuevo capítulo reivindicatorio al momento de efectuar el correspondiente examen de patentabilidad.

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 652 - Tel: (57-4) 604 4794 Ext. 6729 / 6731 - Fax: (57-4) 604 4731- COLOMBIA

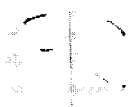
www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

3. Puesto que se han atendido a cabalidad las observaciones hechas por ese Despacho sobre la presente solicitud de patente, atentamente solicito que se continúe su tramitación.

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
C.C. No. 35.456.344 de Usaquén
T.P.A. 23.555


COLO-16732-0841-003-7
VCB\SCT\ID-239412\WPC16732
No. M-2013-239412\VCB

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	Espacio reservado para el adhesivo de radicación
---	--

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

☐ Error material

☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural

☐

Persona Jurídica

☒

DAIICHI SANKYO COMPANY, LIMITED y UBE INDUSTRIES LTD.

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa

Micro

☐

Pequeña

☐

Mediana

☐

Otra

☐

Documento de identificación:

☐ C.C.

☐ C.E.

☐ NIT

☐ Otro Número

☐

Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

Apellidos y Nombre De Páez Luz Clemencia	Documento de identificación C.C. 35.456.344	Tarjeta profesional T.P.A. 23.555
---	--	--------------------------------------

Dirección y domicilio		Ciudad
Carrera 4ª No. 72 –35		Bogotá
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
cavelier@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4. Datos del trámite

Corrección:

Expediente No 13.024.408

Aparece

Debe ser

Modificación:

☒ Modificación al capítulo reivindicatorio.

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 16 reivindicaciones y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas. Respetuosamente manifiesto que a pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.

☐ Modificación al capítulo descriptivo.

☐ Modificación al resumen.

5. Anexos

☒ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación por \$125.000.

☒ Documento que contiene las modificaciones o correcciones.

☒ Comprobante de pago por 6 reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por \$180.000.

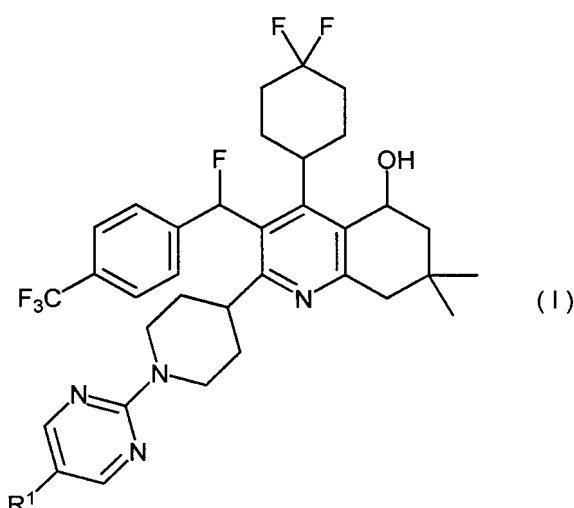
6. Firma	
Nombre y apellidos	Firma
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ	
C.C. 35.456.344 DE Usaquén	Tarjeta Profesional 23.555



SCTVCBWPC16732\ID-239420

REIVINDICACIONES

1.- Un compuesto representado por la fórmula general (I) o una sal farmacológicamente aceptable del mismo:

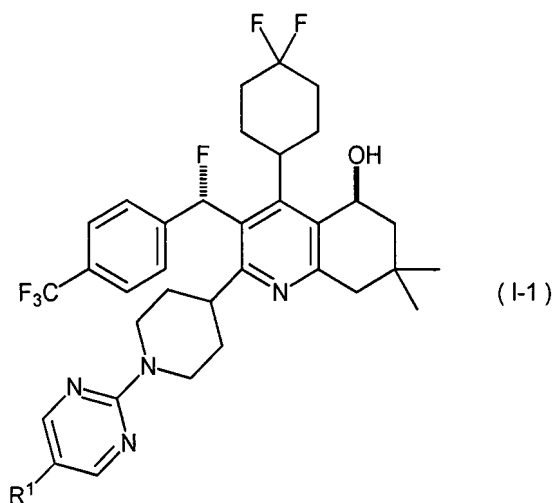


donde R¹ representa un átomo de hidrógeno, un grupo alquilo de C₁-C₆, un grupo hidroxi(alquilo de C₁-C₆), un grupo (alcoxi de C₁-C₆)-(alquilo de C₁-C₆), un grupo hidroxi(alcoxi de C₁-C₆)-(alquilo de C₁-C₆), un grupo (alquilo de C₁-C₆)amino-(alquilo de C₁-C₆), un grupo hidroxi(alquilo de C₁-C₆)amino-(alquilo de C₁-C₆), un grupo [N-(alquilo de C₁-C₆)-N-hidroxi(alquilo de C₁-C₆)amino]-(alquilo de C₁-C₆), un grupo (alquilo de C₁-C₆)sulfonilamino-(alquilo de C₁-C₆), un grupo [N-(alquilo de C₁-C₆)-N-(alquilo de C₁-C₆)sulfonilamino]-(alquilo de C₁-C₆), un grupo carboxi(alquilo de C₁-C₆), un grupo halógeno(alquilo de C₁-C₆), un grupo (cicloalquilo de C₃-C₈)-(alquilo de C₁-C₆), un grupo alquenilo de C₂-C₆, un grupo alquinilo de C₂-C₆, un grupo cicloalquilo de C₃-C₈, un grupo cicloalquenilo de C₃-C₈, un grupo hidroxi, un grupo alcoxi de C₁-C₆, un grupo hidroxi(alcoxi de C₁-C₆), un grupo (alcoxi de C₁-C₆)-(alcoxi de C₁-C₆), un grupo (alquilo de C₁-C₆)sulfonilo-(alcoxi de C₁-C₆), un grupo carboxi(alcoxi de C₁-C₆), un grupo halógeno(alcoxi de C₁-C₆), un grupo alquiltio de C₁-C₆, un grupo alquilsulfinilo de C₁-C₆, un grupo alquilsulfonilo de C₁-C₆, un grupo amino, un grupo alquilamino de C₁-C₆, un grupo

di(alquilo de C₁-C₆)amino, un grupo hidroxialquilo de C₁-C₆amino, un grupo N-(alquilo de C₁-C₆)-N-hidroxialquilo de C₁-C₆, un grupo formilamino, un grupo (alquilo de C₁-C₆)carbonilamino, un grupo carboxi, un grupo (alcoxi de C₁-C₆)carbonilo, un grupo carbamoilo, un grupo (alquilamino de C₁-C₆)carbonilo, un grupo di(alquilo de C₁-C₆)aminocarbonilo, un grupo ciano, un grupo halógeno, un grupo fenilo, un grupo fenilo sustituido en el que el o los sustituyentes representan 1 a 4 grupos seleccionados de forma independiente del grupo sustituyente α , un grupo heterociclilo aromático de 5 o 6 miembros, un grupo heterociclilo aromático, sustituido, de 5 o 6 miembros en donde el o los sustituyentes representan 1 a 4 grupos seleccionados de forma independiente del grupo sustituyente α , un grupo heterociclilo saturado, de 5 o 6 miembros, un grupo heterociclilo saturado, sustituido, de 5 o 6 miembros en donde el o los sustituyentes representan 1 a 4 grupos seleccionados de forma independiente del grupo sustituyente α , un grupo heterociclilo-(alquilo de C₁-C₆) saturado, de 5 o 6 miembros, un grupo heterociclilo-(alquilo de C₁-C₆) sustituido, saturado, de 5 o 6 miembros en el que el o los sustituyentes representan 1 a 4 grupos seleccionados de forma independiente del grupo sustituyente α , un grupo heterociclioxi saturado, de 5 o 6 miembros, un grupo heterociclioxi saturado, sustituido, de 5 o 6 miembros en donde el o los sustituyentes representan 1 a 4 grupos seleccionados de forma independiente del grupo sustituyente α , un grupo heterociclicarbonilo saturado, de 5 o 6 miembros o un grupo heterociclicarbonilo saturado, sustituido, de 5 o 6 miembros en donde el o los sustituyentes representan 1 a 4 grupos seleccionados de forma independiente del grupo sustituyente α , y el grupo sustituyente α representa el grupo formado por un grupo alquilo de C₁-C₆, un grupo hidroxialquilo de C₁-C₆, un grupo halógeno (alquilo de C₁-C₆), un grupo (cicloalquilo de C₃-C₈)-(alquilo de C₁-C₆), un grupo cicloalquilo de C₃-C₈, un grupo hidroxialcoxi de C₁-C₆, un grupo halógeno(alcoxi de C₁-C₆), un grupo alquilamino de C₁-C₆, un grupo di(alquilo de C₁-C₆)amino, un grupo carboxi, un grupo (alcoxi de C₁-C₆)carbonilo,

un grupo carbamoilo, un grupo (alquilamino de C₁-C₆)carbonilo, un grupo di(alquilo de C₁-C₆)aminocarbonilo, un grupo ciano, un grupo halógeno y un grupo oxo.

2.- El compuesto representado por la fórmula general (I-1) de conformidad con la reivindicación 1 o una sal farmacológicamente aceptable del mismo:



3.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 2 o una sal farmacológicamente aceptable del mismo, caracterizado además porque R¹ es un átomo de hidrógeno, un grupo alquilo de C₁-C₆, un grupo hidroxialquilo de C₁-C₆, un grupo (alcoxi de C₁-C₆)-(alquilo de C₁-C₆), un grupo (alquilo de C₁-C₆)amino - (alquilo de C₁-C₆), un grupo [N-(alquilo de C₁-C₆)-N-hidroxialquilo de C₁-C₆ amino]-(alquilo de C₁-C₆), un grupo [N-(alquilo de C₁-C₆)-N-(alquilo de C₁-C₆)sulfonilamino]-(alquilo de C₁-C₆), un grupo carboxialquilo de C₁-C₆, un grupo halógenoalquilo de C₁-C₆, un grupo alqueno de C₂-C₆, un grupo cicloalquilo de C₃-C₈, un grupo cicloalqueno de C₃-C₈, un grupo hidroxialquilo de C₁-C₆, un grupo (alcoxi de C₁-C₆)sulfonil-(alcoxi de C₁-C₆), un grupo carboxialcoxi de C₁-C₆, un grupo halógenoalcoxi de C₁-C₆, un grupo alquiltio de C₁-C₆, un grupo alquilsulfonil de C₁-C₆, un grupo N-(alquilo de C₁-C₆)-N-hidroxialquilo de C₁-C₆, un grupo (alquilamino de C₁-C₆)carbonilo, un grupo di(alquilo de C₁-C₆)aminocarbonilo, un grupo ciano o un grupo halógeno.

4.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 2 o una sal farmacológicamente aceptable del mismo, caracterizado además porque R¹ es un átomo de hidrógeno, un grupo alquilo de C₁-C₄, un grupo hidroxialquilo de C₁-C₄,

un grupo (alcoxi de C₁-C₄)-(alquilo de C₁-C₄), un grupo halógeno(alquilo de C₁-C₄), un grupo alcoxi de C₁-C₄, un grupo hidroxil(alcoxi de C₁-C₆) o un grupo (alquilo de C₁-C₄)sulfonilo-(alcoxi de C₁-C₄).

5.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 2 o una sal farmacológicamente aceptable del mismo, caracterizado además porque R¹ es un grupo alquilo de C₁-C₄, un grupo halógeno (alquilo de C₁-C₄), un grupo alcoxi de C₁-C₄ o un grupo hidroxil(alcoxi de C₁-C₆).

6.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 2 o una sal farmacológicamente aceptable del mismo, caracterizado además porque R¹ es un grupo alquilo de C₁-C₄.

7.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 2 o una sal farmacológicamente aceptable del mismo, caracterizado además porque R¹ es un grupo halógeno(alquilo de C₁-C₄).

8.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 2 o una sal farmacológicamente aceptable del mismo, caracterizado además porque R¹ es un grupo alcoxi de C₁-C₄.

9.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 2 o una sal farmacológicamente aceptable del mismo, caracterizado además porque R¹ es un grupo hidroxil(alcoxi de C₁-C₆).

10.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 2 o una sal farmacológicamente aceptable del mismo, caracterizado además porque R¹ es un grupo (alquilo C₁-C₄)sulfonilo-(alcoxi de C₁-C₄).

11.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 2 o una sal farmacológicamente aceptable del mismo, caracterizado además porque R¹ es un grupo fenilo sustituido en el que el(los) sustituyente(s) representa(n) 1 a 4 grupos seleccionados de forma independiente del grupo sustituyente α 1, un grupo heterociclilo aromático, sustituido, de 5 o 6-miembros en donde el(los) sustituyente(s) representa(n) 1 a 4 grupos seleccionados de forma independiente del grupo sustituyente α 1, un grupo heterociclilo de 5 o 6 miembros, saturado, un

grupo heterociclilo saturado, sustituido, de 5 o 6 miembros en donde el(los) sustituyente(s) representa(n) 1 a 4 grupos seleccionados de forma independiente del grupo sustituyente α_1 , un grupo heterociclioxi saturado, sustituido, de 5 o 6 miembros en donde el(los) sustituyente(s) representa(n) 1 a 4 grupos seleccionados de forma independiente del grupo sustituyente α_1 o un grupo heterociclicarbonilo, saturado, de 5 o 6 miembros, y el grupo sustituyente α_1 representa el grupo formado por un grupo alquilo de C_1-C_6 , un grupo hidroxilo, un grupo carboxi y un grupo oxo.

12.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 2 o una sal farmacológicamente aceptable del mismo, caracterizado además porque R^1 es un grupo heterociclilo saturado, de 5 o 6 miembros, que contiene nitrógeno, un grupo heterociclilo, saturado, que contiene nitrógeno, de 5 o 6 miembros, sustituido en donde el(los) sustituyente(s) representa(n) 1 a 4 grupos seleccionados de forma independiente del grupo sustituyente α_2 , un grupo heterociclioxi sustituido, de 5 o 6 miembros, que contiene nitrógeno, saturado en donde el(los) sustituyente(s) representa(n) 1 a 4 grupos seleccionados de forma independiente del grupo sustituyente α_2 o un grupo heterociclicarbonilo, de 5 o 6 miembros, que contiene nitrógeno, saturado, y el grupo sustituyente α_2 representa el grupo formado por un grupo alquilo de C_1-C_4 y un grupo hidroxilo.

13.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 2 o una sal farmacológicamente aceptable del mismo, caracterizado además porque R^1 es un grupo pirrolidinilo sustituido, un grupo piperazilo sustituido, un grupo pirrolidiniloxi sustituido o un grupo piperidiloxi sustituido en donde el ó los sustituyentes del grupo pirrolidinilo, grupo piperazilo, grupo pirrolidiniloxi y un grupo piperidiloxi representan 1 a 2 grupos seleccionados de forma independiente del grupo sustituyente α_3 , o un grupo morfolinilcarbonilo, y el grupo sustituyente α_3 representa el grupo formado por un grupo metilo y un grupo hidroxilo.

14.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 2 o una sal

farmacológicamente aceptable del mismo, caracterizado además porque R¹ es un grupo fenilo sustituido en donde el(los) sustituyente(s) representa(n) 1 a 2 grupos independientemente seleccionados del grupo sustituyente α 1.

15.- El compuesto de conformidad con la reivindicación 2 o una sal farmacológicamente aceptable del mismo, caracterizado además porque se selecciona del grupo que consiste de (5S)-4-(4,4-Difluorociclohexil)-3-{(S)-fluoro[4-(trifluorometil)fenil]metil}-7,7-dimetil-2-{1-[5-(4-metilpiperazin-1-il)pirimidin-2-il]piperidin-4-il}-5,6,7,8-tetrahidroquinolin-5-ol, (5S)-4-(4,4-Difluorociclohexil)-3-{(S)-fluoro[4-(trifluorometil)fenil]metil}-2-{1-[5-(2-hidroxietoxi)pirimidin-2-il]piperidin-4-il}-7,7-dimetil-5,6,7,8-tetrahidroquinolin-5-ol, (5S)-2-{1-[5-(4-Carboxibutoxi)pirimidin-2-il]piperidin-4-il}-4-(4,4-difluorociclohexil)-3-{(S)-fluoro[4-(trifluorometil)fenil]metil}-7,7-dimetil-5,6,7,8-tetrahidroquinolin-5-ol, (5S)-2-{1-[5-(4-Carboxibutil)pirimidin-2-il]piperidin-4-il}-4-(4,4-difluorociclohexil)-3-{(S)-fluoro[4-(trifluorometil)fenil]metil}-7,7-dimetil-5,6,7,8-tetrahidroquinolin-5-ol, (5S)-4-(4,4-Difluorociclohexil)-3-{(S)-fluoro[4-(trifluorometil)fenil]metil}-7,7-dimetil-2-{1-[5-(metilcarbamoil)pirimidin-2-il]piperidin-4-il}-5,6,7,8-tetrahidroquinolin-5-ol, (5S)-4-(4,4-Difluorociclohexil)-2-{1-[5-(dimetilcarbamoil)pirimidin-2-il]piperidin-4-il}-3-{(S)-fluoro[4-(trifluorometil)fenil]metil}-7,7-dimetil-5,6,7,8-tetrahidroquinolin-5-ol, (5S)-4-(4,4-Difluorociclohexil)-3-{(S)-fluoro[4-(trifluorometil)fenil]metil}-7,7-dimetil-2-{1-[5-(morfolin-4-ilcarbonil)pirimidin-2-il]piperidin-4-il}-5,6,7,8-tetrahidroquinolin-5-ol, (5S)-4-(4,4-Difluorociclohexil)-3-{(S)-fluoro[4-(trifluorometil)fenil]metil}-2-{1-(5-[(2-hidroxietil)(metil)amino]metil}pirimidin-2-il)piperidin-4-il}-7,7-dimetil-5,6,7,8-tetrahidroquinolin-5-ol, (5S)-4-(4,4-Difluorociclohexil)-3-{(S)-fluoro[4-(trifluorometil)fenil]metil}-2-[1-(5-[(2S)-2-hidroxipropil]oxi)pirimidin-2-il]piperidin-4-il}-7,7-dimetil-5,6,7,8-tetrahidroquinolin-5-ol, (5S)-4-(4,4-Difluorociclohexil)-3-{(S)-fluoro[4-(trifluorometil)fenil]metil}-7,7-dimetil-2-(1-{5-[(1-metilpiperidin-4-il)oxi]pirimidin-2-il}piperidin-4-il)-5,6,7,8-tetrahidroquinolin-5-ol, (5S)-4-(4,4-Difluorociclohexil)-2-[1-(5-[(2S)-2,3-dihidroxipropil]oxi)pirimidin-2-il]piperidin-4-il}-3-{(S)-fluoro[4-(trifluorometil)fenil]metil}-7,7-dimetil-5,6,7,8-tetrahidroquinolin-5-ol,

(5S)-4-(4,4-Difluorociclohexil)-2-[1-(5-[(2R)-2,3-dihidroxiampil]oxi]pirimidin-2-il)piperidin-4-il]-3-[(S)-fluoro[4-(trifluorometil)fenil]metil]-7,7-dimetil-5,6,7,8-tetrahidroquinolin-5-ol, (5S)-4-(4,4-Difluorociclohexil)-3-[(S)-fluoro[4-(trifluorometil)fenil]metil]-7,7-dimetil-2-[1-(5-[(3R)-1-metilpirrolidin-3-il]oxi]pirimidin-2-il)piperidin-4-il]-5,6,7,8-tetrahidroquinolin-5-ol, (5S)-4-(4,4-Difluorociclohexil)-3-[(S)-fluoro[4-(trifluorometil)fenil]metil]-2-[1-(5-[(2R)-2-hidroxiampil]oxi]pirimidin-2-il)piperidin-4-il]-7,7-dimetil-5,6,7,8-tetrahidroquinolin-5-ol, (5S)-4-(4,4-Difluorociclohexil)-3-[(S)-fluoro[4-(trifluorometil)fenil]metil]-2-[1-[5-(3-hidroxi-3-metilbutoxi]pirimidin-2-il)piperidin-4-il]-7,7-dimetil-5,6,7,8-tetrahidroquinolin-5-ol, (5S)-4-(4,4-Difluorociclohexil)-3-[(S)-fluoro[4-(trifluorometil)fenil]metil]-2-[1-[5-(2-hidroxi-2-metilpropoxi]pirimidin-2-il)piperidin-4-il]-7,7-dimetil-5,6,7,8-tetrahidroquinolin-5-ol, (5S)-4-(4,4-Difluorociclohexil)-3-[(S)-fluoro[4-(trifluorometil)fenil]metil]-7,7-dimetil-2-(1-[5-[3-(metilsulfonil)propoxi]pirimidin-2-il)piperidin-4-il]-5,6,7,8-tetrahidroquinolin-5-ol, (5S)-4-(4,4-Difluorociclohexil)-3-[(S)-fluoro[4-(trifluorometil)fenil]metil]-2-[1-[5-(3-hidroxiampoxi]pirimidin-2-il)piperidin-4-il]-7,7-dimetil-5,6,7,8-tetrahidroquinolin-5-ol, (5S)-4-(4,4-Difluorociclohexil)-3-[(S)-fluoro[4-(trifluorometil)fenil]metil]-7,7-dimetil-2-[1-[5-(3,3,3-trifluoropropoxi]pirimidin-2-il)piperidin-4-il]-5,6,7,8-tetrahidroquinolin-5-ol, (5S)-4-(4,4-Difluorociclohexil)-3-[(S)-fluoro[4-(trifluorometil)fenil]metil]-2-(1-[5-[3-hidroxi-2-(hidroximetil)propoxi]pirimidin-2-il)piperidin-4-il]-7,7-dimetil-5,6,7,8-tetrahidroquinolin-5-ol, (5S)-4-(4,4-Difluorociclohexil)-3-[(S)-fluoro[4-(trifluorometil)fenil]metil]-2-(1-[5-[3-hidroxi-2-(hidroximetil)-2-metilpropoxi]pirimidin-2-il)piperidin-4-il]-7,7-dimetil-5,6,7,8-tetrahidroquinolin-5-ol, (5S)-4-(4,4-Difluorociclohexil)-3-[(S)-fluoro[4-(trifluorometil)fenil]metil]-7,7-dimetil-2-[1-(5-[[metil(metilsulfonil)amino]metil]pirimidin-2-il)piperidin-4-il]-5,6,7,8-tetrahidroquinolin-5-ol, (5S)-4-(4,4-Difluorociclohexil)-3-[(S)-fluoro[4-(trifluorometil)fenil]metil]-7,7-dimetil-2-[1-(5-[[metil(propan-2-ilsulfonil)amino]metil]pirimidin-2-il)piperidin-4-il]-5,6,7,8-tetrahidroquinolin-5-ol, (5S)-4-(4,4-Difluorociclohexil)-3-[(S)-fluoro[4-(trifluorometil)fenil]metil]-7,7-dimetil-2-

[1-(5-metiltiopirimidin-2-il)piperidin-4-il]-5,6,7,8-tetrahidroquinolin-5-ol, (5S)-4-(4,4-Difluorociclohexil)-3-{(S)-fluoro[4-(trifluorometil)fenil]metil}-7,7-dimetil-2-{1-[5-(metilsulfonil)pirimidin-2-il]piperidin-4-il}-5,6,7,8-tetrahidroquinolin-5-ol, (5S)-2-{1-[5-(3-Carboxifenil)pirimidin-2-il]piperidin-4-il}-4-(4,4-difluorociclohexil)-3-{(S)-fluoro[4-(trifluorometil)fenil]metil}-7,7-dimetil-5,6,7,8-tetrahidroquinolin-5-ol, (5S)-4-(4,4-Difluorociclohexil)-3-{(S)-fluoro[4-(trifluorometil)fenil]metil}-2-(1-{5-[(2-hidroxietil)(metil)amino]pirimidin-2-il}piperidin-4-il)-7,7-dimetil-5,6,7,8-tetrahidroquinolin-5-ol, y (5S)-4-(4,4-Difluorociclohexil)-3-{(S)-fluoro[4-(trifluorometil)fenil]metil}-2-(1-{5-[(3S)-3-hidroxipirrolidin-1-il]pirimidina-2-il}piperidin-4-il)-7,7-dimetil-5,6,7,8-tetrahidroquinolin-5-ol.

16.- Una composición farmacéutica que comprende el compuesto de cualquiera de las reivindicaciones 1 a 15 o una sal farmacológicamente aceptable del mismo como un ingrediente activo.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
-/-



RECIBO DE CAJA

No. 13 - 0032892

Bogotá D.C., Abril 09 de 2013 - 16:12:08

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	196871872	09/04/2013	11.680.000.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES SOLICITUD MODIFICACIONES CAMBIO SOLICITANTE POR CESION	125.000.00	125.000.00
				\$125.000.00

SON: **CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
No. 13-024408- -00004-0000
Fecha: 2013-04-12 17:03:03 Dep. 2020 DIR. NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 15

00016732-841-003-71

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

, Abril 9 de 2013 - 16:12:13

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT : 800.176.089-2
- / -

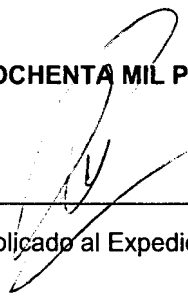
 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	RECIBO DE CAJA	No. 13 - 0034045
		Bogotá D.C., Abril 11 de 2013 - 10:54:37

RECIBIDO DE : CAVELIER ABOGADOS NI 860.041.367

*** Soporte del Pago ***					
TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR. PAGO
RECIBO DE CA	999999999	30564	03/04/2013		175.000.00
RECIBO DE CA	999999999	30631	03/04/2013		5.000.00

*** Conceptos Pagados ***			
CANT. RENTISTICO	CONCEPTO	Vr.UNDITARIO	Vr.CONCEPTO
6 50005-01-01 SOLICITUDES	1607 REIVINDICACION PATENTE UNITARIA ADICIONAL A LAS 10 INIC	30.000.00	180.000.00
			<u>\$180.000.00</u>

SON: **CIENTO OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: 

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

No. 13-024408- -00004-0000
Fecha: 2013-04-12 17:03:03 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 15

020: 16732-841-003-7.